

Biología Animal

Curso Cuarto.—Genética, Matemática Biológica, Fisiología Animal y Ampliación de Zoología.

Curso Quinto.—Ecología y, con carácter optativo, Genética Animal, Parasitología, Paleontología, Embriología, Antropología, Zoología Marina, Oceanografía, Tecnología Marina, Planetología, Etología y Microbiología Industrial.

Cada Facultad determinará las asignaturas optativas que puedan cursarse en ella. De dichas asignaturas, el alumno elegirá tres—que no tendrán que ser, necesariamente, de la modalidad cursada por él—, habiendo de aprobarse su elección por la Sección.

Cada Facultad comunicará al Ministerio las modalidades que haya de implantar para el curso 1969-70, así como las asignaturas optativas que para el mismo establece.

Quedan autorizadas las Facultades a las que afecta el presente Plan de Estudios, para adaptar, en cada caso, los ya cursados por los alumnos, a los nuevos.

Todas las asignaturas, de todos los cursos, sean obligatorias u optativas, se impartirán en tres horas semanales de clase teórica y tres de clase práctica.

2.º Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Centro de Educación Especial Polivalente Regional en Agost (Alicante).

Ilmo Sr.: Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 20 de junio de 1969, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de junio de 1969, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Centro de Educación Especial Polivalente Regional en Agost (Alicante), y adjudicada provisionalmente a «Meconsa, Sociedad Anónima de Construcciones, Sociedad Mecon», avenida Islas Filipinas, 31, Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Meconsa, Sociedad Anónima de Construcciones, Sociedad Mecon», con domicilio en la avenida de Islas Filipinas, 32, Madrid, en la cantidad líquida de 22.579.752,07 pesetas, que resulta una vez deducida la de 6.313.064,87 pesetas a que asciende la baja del 21,85 por 100 hecha en su proposición de la de 28.892.836,94 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969, en 7.697.134,65 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 236.186,82 pesetas; honorarios de dirección, 119.093,41 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 59.546,70 pesetas; Aparejador, 71.456,04 pesetas; desplazamiento 35.728,02 pesetas, y contratista, 7.173.123,66 pesetas.

Para 1970: 15.692.452,60 pesetas. Honorarios de dirección, pesetas 119.093,41; desplazamiento Arquitecto, 59.546,71 pesetas; Aparejador, 71.456,05 pesetas; desplazamiento 35.728,02 pesetas, y contratista, 15.406.628,41 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las obras tendrá su terminación el 31 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de agosto de 1969 por la que se concede al profesorado del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, de Soria, que se extingue, el derecho de opción para ocupar plaza en el masculino o femenino, indistintamente, que se ha creado en dicha ciudad.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 1246/1969, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 24), fueron creados en la ciudad de Soria un Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino y otro femenino, extinguiéndose el actual mixto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Decreto en relación con el 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Catedráticos numerarios y Profesores agregados que presten sus servicios actualmente en el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Soria, que se extingue, podrán optar por quedar destinados en el masculino o en el femenino, indistintamente, de la misma localidad.

2.º A tal fin se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados ejerzan el derecho de opción que se les concede, lo que solicitarán por medio de instancia dirigida a V. I. y tramitada con informe por la Dirección del Instituto.

3.º Se autoriza a esa Dirección General para dictar las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de la construcción de un comedor escolar y anejos para el Colegio Nacional en Villaalba (Lugo).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 20 de junio de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 2 de julio del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un comedor escolar y sus anejos, para el Colegio Nacional en Villaalba (Lugo), y adjudicada provisionalmente a don José Martínez Núñez, Contratista, General Moscardó, 12, Ponferrada (León),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor, don José Martínez Núñez, Contratista, con domicilio en General Moscardó, 12, Ponferrada (León), en la cantidad líquida de 4.027.328,96 pesetas, que resulta una vez deducida la de 359.741,14 pesetas a que asciende la baja del 8,20 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 4.387.067,10, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la contrata.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969: 1.397.530,78 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 37.616,56 pesetas; honorarios de dirección, 18.808,28 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 9.404,14 pesetas; Aparejador, 11.284,96 pesetas; desplazamiento, 5.642,48 pesetas, y Contratista, 1.314.774,36 pesetas. Para 1970: 2.757.701,47 pesetas; honorarios dirección, 18.808,28 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 9.404,14 pesetas; Aparejador, 11.284,97 pesetas; desplazamiento, 5.642,48 pesetas, y Contratista, 2.712.561,60 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del Presupuesto de Gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo señalado para la ejecución de las referidas obras es hasta el 30 de abril de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio nacional de ocho secciones, clases complementarias, clases de trabajos manuales y cuatro viviendas para Maestros, en Santillana del Mar (Santander).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 12 de junio de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de junio de 1969, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de ocho secciones, clases de trabajos manuales, una clase complementaria, vivienda Conserje, cuatro viviendas para Maestros y otras dependencias, en Santillana del Mar (Santander), y adjudicada provisionalmente a «Dragados y Construcciones, S. A.», avenida de América, 28, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», avenida de América, 28, Madrid, en la cantidad líquida de 8.765.031 pesetas, que resulta una vez deducida la de 992.322,87 pesetas, a que asciende la baja del 10,17 por 100, hecha en su proposición de 9.757.353,87 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1969, 3.656.931,29

pesetas; honorarios de proyecto (formación), 85.846,17 pesetas; honorarios dirección, 42.923,08 pesetas; honorarios de desplazamiento de Arquitecto, 21.481,54 pesetas; Aparejador, 25.753,85 pesetas; desplazamiento, 12.876,92 pesetas, y contratista, pesetas 3.467.769,72. Para 1970, 5.400.276,68 pesetas; honorarios dirección, 42.923,09 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 21.481,54 pesetas; Aparejador, 25.753,85 pesetas; desplazamiento Aparejador, 12.876,92 pesetas, y contratista, 5.297.261,29 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo de las referidas obras es el de terminación en 30 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Colegio nacional de 16 secciones, dos clases de trabajos manuales, dos clases complementarias, sala de usos múltiples, vivienda Conserje y cuatro viviendas, en Carral (La Coruña).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 20 de junio de 1969, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 de junio de 1969 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional de 16 secciones, dos clases complementarias, dos de trabajos manuales, sala de usos múltiples, vivienda Conserje y cuatro viviendas, en Carral (La Coruña), y adjudicada provisionalmente a don Eduardo Piñero Temprano, calle Inés de Castro, 16, La Coruña.

Estas Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eduardo Piñero Temprano, con domicilio en Inés de Castro, 16, La Coruña, en la cantidad líquida de pesetas 17.979.168,68 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.986.593,31 pesetas, a que asciende la baja del 9,95 por 100, hecha en su proposición de la de 19.965.761,99 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1969, en pesetas 7.658.028,78; honorarios de formación de proyecto 147.796,17 pesetas; honorarios de dirección, 73.989,98 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 38.949,04 pesetas; Aparejador, 44.338,85 pesetas; desplazamiento, 22.169,42 pesetas, y contratista, 7.332.877,22 pesetas. Para 1970, 10.823.646,87 pesetas; honorarios de dirección, 73.989,99 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 38.949,04 pesetas; asistencia Aparejador, 44.338,85 pesetas; desplazamiento Aparejador, 22.169,43 pesetas, y contratista 10.646.291,48 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo de ejecución de las referidas obras es hasta el 31 de mayo de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Escuela comarcal con 16 secciones y 12 viviendas e instalaciones deportivas, en el Ayuntamiento de Cabana (La Coruña).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 28 de junio de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de julio de 1969 y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de una Escuela comarcal con 16 secciones y 12 viviendas e instalaciones deportivas en Cabana (La Coruña), y adjudicada provisionalmente a don José Martínez Nuñez, contratista, General Moscardó, número 12, Ponferrada (León).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Martínez Nuñez, contratista, con domicilio en General Moscardó, número 12, Ponferrada (León), en la cantidad líquida de 18.184.820,21 pesetas, que resulta una vez deducida la de 45.575,48 pesetas, a que asciende la baja del 0,25 por 100 hecha en su proposición de la de 18.230.395,69 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969 en 6.699.121,21 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 142.626,20 pesetas; honorarios de dirección 71.313,10 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 35.656,55 pesetas; Aparejador, 42.787,86 pesetas; desplazamiento 21.393,93 pesetas, y contratista, 6.699.121,21 pesetas.

Para la anualidad de 1970 11.970.427,88 pesetas; honorarios de dirección, 71.313,10 pesetas; desplazamiento Arquitecto, pesetas 35.656,55; Aparejador, 42.787,86 pesetas; desplazamiento, 21.393,93 pesetas y contratista, 11.799.276,44 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de terminación en el día 31 de mayo de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de reforma en la Escuela Normal de Albacete.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 4 de julio de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de julio de 1969, vista el acta de la subasta de las obras de construcción de reforma en la Escuela normal de Albacete y adjudicada provisionalmente a don Martín Molina López (calle de la Parra, número 7, Jaén).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Martín Molina López, con domicilio en la calle de la Parra, número 7, Torres (Jaén), en la cantidad líquida de 4.145.787,87 pesetas, que resulta una vez deducida la de 731.609,63 pesetas, a que asciende la baja del 15 por 100, hecha en su proposición de la de 4.877.397,50 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969 en pesetas 1.746.481,17; honorarios de formación de proyecto, 51.212,68 pesetas; honorarios de dirección, 25.606,34 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 12.803,17 pesetas; Aparejador, 15.363,80 pesetas; desplazamiento, 0,00, y contratista, 1.746.481,17 pesetas.

Para la anualidad de 1970 2.558.066 pesetas; honorarios de dirección, 25.606,34 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, pesetas 12.803,17; asistencia de Aparejador, 15.363,80 pesetas, y contratista, 2.504.292,69 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de finalizar el 30 de abril de 1970.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION del Tribunal de las pruebas de conjunto para alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Pamplona (Universidad de la Iglesia de Navarra) por la que se hacen públicos los cuestionarios de dichas pruebas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1044/1967, de 11 de mayo.

Pruebas de conjunto para los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de la Iglesia de Navarra, en Pamplona, a tenor de lo establecido en el artículo 6.º del Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962 y en el Decreto 1044/1967, de 11 de mayo, por el que se regulan dichas pruebas.

Especialidad de Urbanismo

Constara de tres ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas seleccionados por sorteo entre todos los temas incluidos en el cuestionario. Uno de los temas será de Urbanismo.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la contestación oral a las preguntas que formule el Tribunal, que podrán referirse a cualquiera de los temas incluidos en el cuestionario. Los revalidandos podrán reclamar un tiempo máximo de diez minutos para ordenar sus ideas sobre el tema.